



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excm. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día 26 de agosto de 2021; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“2.1.2.- Expediente relativo a la aprobación del inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana a 31 de diciembre de 2020.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativo al expediente tramitado para verificar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos referida al 31 de diciembre de 2020 en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA) y 95 y siguientes de su Reglamento, de 24 de enero de 2006 (en adelante, REBELA).

Visto el informe emitido con fecha 10 de agosto de 2021 por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, Dª #Leticia Salado Contreras# [L.S.C.], del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA CON LA APLICACIÓN INFORMÁTICA GPA A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

En relación con la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento con la aplicación informática GPA a 31 de diciembre de 2020 se emite informe con base en los siguientes

1. Antecedentes.-

1.- La Excm. Corporación Municipal Pleno aprobó la última rectificación del Inventario General Consolidado referida a 31 de diciembre de 2019, mediante acuerdo de 24 de septiembre de 2020.

2.- La presente rectificación comprende las actuaciones realizadas desde la última aprobación inventarial hasta el 31 de diciembre de 2020 y consiste fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante dicho período, adjuntándose a tal efecto relación detallada de todos estos movimientos.

1/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

3.- Consta en el expediente Inventario de "Emsisa Empresa Municipal, S.A." referido a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, según consta en certificado emitido por la Secretaria del referido órgano con fecha 19 de julio de 2021.

5.- Consta en el expediente Inventario de "Chiclana Natural S.A." referido a 31 de diciembre de 2020, aprobado por la Junta General de dicha sociedad en sesión celebrada el 24 de junio de 2021, según consta en certificado emitido por el Secretario General con fecha 22 de julio de 2021.

2. Legislación aplicable.-

- Preceptos de aplicación básica de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA).
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA).
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA).
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información

3. Consideraciones jurídicas.-

1ª De la obligación de formar Inventario. El artículo 32.1 de la LPAP, de aplicación básica, dispone que "las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicados", y más concretamente, en lo que hace a las Entidades Locales, su apartado 4º señala que "el inventario patrimonial de las comunidades autónomas, entidades locales y entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de ellas incluirá, al menos, los bienes inmuebles y los derechos reales sobre los mismos".

La Ley andaluza de 29 de septiembre de 1999 establece idéntica obligación en su artículo 57.1, que establece que "las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición". En términos similares se pronuncia el artículo 95 del RBELA.

2/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

2ª Del contenido del Inventario. El Inventario general consolidado estará integrado, según lo dispuesto en el artículo 96 del RBELA, por los siguientes inventarios parciales:

- a) El de bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.
- b) El del Patrimonio Municipal del Suelo.
- c) El del patrimonio histórico.
- d) El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local.

Por su parte, el artículo 103 del RBELA describe los distintos epígrafes en los que deben anotarse separadamente y según su naturaleza, los bienes y derechos, de conformidad con la siguiente relación:

1. Inmuebles.
2. Derechos reales.
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
4. Valores mobiliarios.
5. Derechos de carácter personal.
6. Vehículos.
7. Semovientes.
8. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
9. Bienes y derechos revertibles.
10. Propiedades inmateriales.

Estos epígrafes además deberán contener los datos exigidos para cada categoría de bien en los artículos 104 a 113 del RBELA.

3ª Del inventario de la Entidad Local. La última rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Chiclana se aprobó a fecha 31 de diciembre de 2019 mediante acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2020; procede ahora por tanto presentar para su aprobación la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, que consistiría fundamentalmente en la determinación de los bienes que se han adquirido, modificado o dado de baja durante el ejercicio 2020. Así, se incorpora como anexo I del presente informe, la relación de altas y bajas producidas durante el indicado ejercicio.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la clasificación del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) cumpliendo así con las prescripciones de la LOUA (artículo 70.1) al considerar que tiene el carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos, de tal modo que en la conexión con la contabilidad existente, el alta de estos bienes, y cualquier operación que sobre ellos se realice

3/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

tiene reflejo sobre la cuenta contable correspondiente a la gestión del PMS. En este sentido, se incorpora como anexo VI del presente informe listado de bienes adscritos al PMS a 31 de diciembre de 2020.

En cuanto a las variaciones que ha sufrido el PMS durante el ejercicio 2020 se han producido altas de bienes adscritos al mismo identificadas bajo los asientos 2562 y 2692 a 2695, y cuyas fichas se encuentran incorporadas en el anexo IV del presente informe. No se han producido bajas en el PMS durante el ejercicio 2020.

Para la aprobación de la rectificación anual del Inventario a 31 de diciembre de 2020, una vez culminado el cierre del ejercicio 2020 en la aplicación GPA, se unen al presente informe los siguientes anexos:

- **ANEXO I - LISTADOS DE RECTIFICACIÓN ANUAL 2020.** Relación de todos los bienes dados de alta y bienes dados de baja en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, por clasificación, por cuentas y por epígrafes.

- Altas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- Bajas de bienes: Por clasificación.
Por cuenta.
Por epígrafe.

- **ANEXO II - INFORMES ANUALES DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO 2020.** Resúmenes de valoración de las altas de bienes, mejoras y bajas de bienes realizadas en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 relacionados por epígrafes, por clasificaciones, por cuentas y por clasificaciones y cuentas (incluyendo la amortización).

- **ANEXO III - RESUMEN POR EPÍGRAFES 2020.** Resumen del Inventario por Epígrafes con el valor total del mismo a 31 de diciembre de 2020 (sin tener en cuenta la amortización).

- **ANEXO IV – FICHAS DE LOS BIENES Y MEJORAS DADOS DE ALTA DURANTE EL EJERCICIO 2020.** Se ha procedido a dar reflejo formal en la aplicación informática GPA de todas las altas y mejoras que se han producido durante el ejercicio 2020, lo que supone, en cuanto a las nuevas altas, la creación individualizada de nuevos asientos o fichas, dentro del correspondiente Epígrafe del Inventario, numeradas correlativamente a partir del último asiento aprobado, completando los datos con su descripción y demás circunstancias según la naturaleza de los bienes; a tal efecto se adjuntan, clasificadas por epígrafes, fichas individualizadas de todos los asientos que se entienden deben causar alta en la rectificación del Inventario.

4/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

- **ANEXO V – FICHAS DE LOS BIENES DADOS DE BAJA DURANTE EL EJERCICIO 2020.** Se adjuntan las fichas individualizadas de todos los asientos a los que afectan las bajas ocurridas durante el ejercicio 2020 para su debida constancia documental.
- **ANEXO VI – RELACIÓN DE BIENES ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE SUELO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

4ª Del inventario de las empresas municipales. De conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del RBELA, en los organismos autónomos y en los entes públicos o privados con personalidad propia dependientes o vinculados a la Entidad Local, la rectificación debe ser aprobada mediante acuerdo de sus respectivas asambleas u órganos superiores de gobierno, adoptados de conformidad con su normativa reguladora.

En cumplimiento de lo anterior, se ha aportado al expediente la rectificación los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, aprobados mediante acuerdos de sus respectivas Juntas Generales en sesiones celebradas el día 24 de junio de 2021, respectivamente, y referidos ambos a 31 de diciembre de 2020.

De la información facilitada por las referidas empresas se desprenden los siguientes datos:

CHICLANA NATURAL, S.A.

Bienes inmuebles	8.103.244,09 Euros.
Derechos reales	739.082,74 Euros.
Vehículos	7.983,94 Euros.
Bienes muebles	361.471,24 Euros.
Propiedades inmateriales	59.718,50 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO.....	9.271.500,51 Euros.

EMSISA, Empresa Municipal, S.A.

Bienes inmuebles	29.857.477,91 Euros.
Vehículos	600,00 Euros.
Bienes muebles	44.414,70 Euros.
Aplicaciones informáticas	12.643,30 Euros.
TOTAL DEL ACTIVO	29.915.135,91 Euros.

Dichos inventarios, junto con el de la Entidad Local, que incluye como Inventario separado el del Patrimonio Público del Suelo, formarán el Inventario General Consolidado, según el siguiente resumen:

5/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

**RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO
A 31 DICIEMBRE 2020**

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO.....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

5ª Órgano competente. Corresponde al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la aprobación y rectificación anual del inventario general consolidado de bienes, según lo establecido en los artículos 60 de la LBELA y 98 del REBELA. Dicho acuerdo plenario no está sometido a ningún tipo de mayoría especial por no requerirse ésta ni por la normativa patrimonial ni por el artículo 47.2 de la LRBRL, bastando pues la mayoría simple. El inventario general consolidado aprobado por el Pleno de la Entidad Local, lo autenticará la persona titular de la Secretaría, con el visto bueno de la Presidencia.

Deberá remitirse una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

6ª Obligaciones en materia de transparencia. El artículo 8.3 de la Ley 19/2013 dispone, en cuanto a las obligaciones en materia de transparencia, que “las Administraciones Públicas publicarán la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real”. Por su parte, el artículo 21.f) de la Ordenanza municipal de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información establece que el Ayuntamiento publicará información relativa a “la relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real, con especificación de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz”.

En este sentido el Ayuntamiento, si bien únicamente parece estar obligado a publicar la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostente un derecho real, viene siendo práctica habitual en esta Administración publicar en el Portal de Transparencia de la página web municipal el listado completo de los bienes incluidos en todos los epígrafes del Inventario.

CONCLUSIÓN.- En virtud de lo expuesto, procede la adopción por el Pleno Capitular de los siguientes acuerdos:

6/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

1º) Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	Nº. BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1255	146.341.537,26
2. DERECHOS REALES	42	9.847.412,32
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	6	88.766,99
6. VEHÍCULOS	91	112.726,73
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	218	957.654,67
9. DERECHOS REVERTIBLES	22	13.869.211,47
10. PROPIEDADES INMATERIALES	0	0
TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	2164	161.064.153,07

2º) Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales "Chiclana Natural, S.A." y "EMSISA, Empresa Municipal, S.A.", según el siguiente resumen:

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2020

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO.....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

7/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

3º Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRBRL y 86 del TRRL.

4º Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones ni debate alguno y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba) y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sr. Quintana Macías y las Sras. Batista Muñoz y Guerrero Jiménez), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea) y la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar, según los datos contenidos en el transcrito informe del Servicio de Contratación y Patrimonio y sus anexos, la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos a 31 de diciembre de 2020, y según el siguiente resumen:

EPÍGRAFE	Nº. BIENES	VALOR CONTABLE
1. INMUEBLES	1255	146.341.537,26
2. DERECHOS REALES	42	9.847.412,32
3. MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS	547	616.836,14
4. VALORES MOBILIARIOS	5	3.099.218,96
5. DERECHOS PERSONALES	6	88.766,99
6. VEHÍCULOS	91	112.726,73
7. SEMOVIENTES	0	0
8. MUEBLES NO COMPRENDIDOS ANTERIORES	218	957.654,67

8/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

9. DERECHOS REVERTIBLES	22	13.869.211,47
10. PROPIEDADES INMATERIALES	0	0

TOTAL (sin incluir Epígrafe 9)	2164	161.064.153,07
---------------------------------------	-------------	-----------------------

2º. Aprobar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de esta Corporación a 31 de diciembre de 2020, conformado por el Inventario Municipal, y los inventarios separados de las empresas municipales “Chiclana Natural, S.A.” y “EMSISA, Empresa Municipal, S.A.”, según el siguiente resumen:

RESUMEN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO A 31 DICIEMBRE 2020

* BIENES INMUEBLES	184.302.259,26 Euros.
* DERECHOS REALES	10.586.495,06 Euros.
* MUEBLES DE CARÁCTER ARTÍSTICO....	616.836,14 Euros.
* VALORES MOBILIARIOS	3.099.218,96 Euros.
* DERECHOS PERSONALES.....	88.766,99 Euros.
* VEHÍCULOS	121.310,67 Euros.
* BIENES MUEBLES	1.363.540,61 Euros.
* BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.....	13.869.211,47 Euros.
* PROPIEDADES INMATERIALES	72.361,80 Euros.

TOTAL DEL ACTIVO (sin incluir Derechos Revertibles).... 200.250.789,49 Euros

3º. Remitir una copia de la rectificación del Inventario a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en los artículos 56 de la LRRL y 86 del TRRL.

4º. Publicar la información relativa al Inventario en el Portal de Transparencia de la página web municipal.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, rubricado previamente por el Técnico responsable de la Unidad Administrativa, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

9/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36

000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

(BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=000671a1470d1b178a007e51d0080c3bc>

10/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	27/08/2021 12:59:13
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:32:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/08/2021 09:07:36